Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00983**-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 1 JUL 2022

De acuerdo con el memorial que antecede, con fundamento en el artículo 461 del C.G.P., el despacho dispone:

1.Decrétar la terminación del proceso ejecutivo de única instancia de la referencia, instaurado por COPIDESARROLLO-COOPERATIVA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIAR contra **IRMA DOMINGA VIANA DE TRIANA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.

3. Se pondrán a disposición del juzgado correspondiente los remanentes que existan. Ofíciese.

4. Desglósese el título valor que aportó como base de la ejecución, a cargo de la parte demandada con la constancia de que la obligación se encuentra cancelada.

5. Por sustracción de materia, no se resolverá el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante.

Sin costas.

Archívese el expediente, una vez en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 5 JUL 2022 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 082 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

Plf